

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 0052 - DE 2026.

(30 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DEFENSA JURÍDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

El Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y coordinación administrativa.

Que la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) establece la sujeción de la administración pública al ordenamiento jurídico y la protección efectiva de los derechos de los administrados.

Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, fortaleció los mecanismos de prevención y control de la gestión pública y la protección del patrimonio del Estado.

Que la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) como política pública obligatoria para todas las entidades públicas, orientada a la defensa integral de los intereses del Estado y a la prevención del daño antijurídico.

Que el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, regula la conciliación extrajudicial en lo contencioso administrativo y define el funcionamiento del

Comité de Conciliación como instancia encargada de formular políticas de prevención del daño antijurídico y defensa jurídica.

GERENCIA

Que el Decreto 104 de 2025 reglamentó el funcionamiento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), estableciendo la obligación de las entidades públicas de articular su defensa jurídica al ciclo integral de gestión del riesgo jurídico, así como el uso de herramientas oficiales de información y seguimiento.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, como ente rector del SDJE, ha expedido lineamientos técnicos obligatorios en materia de prevención del daño antijurídico, gestión del riesgo litigioso, conciliación estratégica, uso de sistemas de información y medición de resultados.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, incorpora la defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico como componentes transversales para la sostenibilidad institucional, el control interno y la protección del patrimonio público.

Que resulta necesario adoptar y actualizar de manera integral la Política de Defensa Jurídica del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., conforme al marco normativo vigente y a los estándares técnicos actuales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Modificar y actualizar la Política de Defensa Jurídica del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, la cual queda definida de la siguiente manera: *“El Hospital Universitario San José ESE se compromete a gestionar la defensa jurídica institucional de manera eficiente, preventiva y articulada, mediante el monitoreo permanente del riesgo jurídico y de la litigiosidad, a través del seguimiento sistemático de indicadores de gestión, resultado e impacto, y la implementación de planes de mejora continua, basados en el ciclo PHVA con el fin de proteger los intereses del Estado, prevenir el daño antijurídico y contribuir a la sostenibilidad institucional”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Gestionar los riesgos asociados a la generación de daños antijurídicos en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., mediante la implementación de una cultura de análisis, seguimiento, medición, evaluación y

adopción de medidas frente a hechos, acciones u omisiones que puedan dar lugar a reclamaciones, demandas o condenas contra la entidad, con el fin de orientar la actuación institucional hacia la

prevención de situaciones de posible responsabilidad patrimonial, la atención oportuna y adecuada de los procesos judiciales y conciliaciones, el fortalecimiento de la defensa judicial institucional y el ejercicio de la acción de repetición cuando corresponda en derecho.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.

- Prevención responsable del riesgo jurídico.
- Identificación, análisis y prevención del daño antijurídico.
- Gestión y seguimiento de la defensa jurídica.

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0052 DE 2026

- Mejora continua, responsabilidad y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente política es aplicable a todos los colaboradores de los procesos y áreas del Hospital Universitario San José E.S.E, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, quienes deberán aplicar las directrices establecidas en materia de gestión del riesgo de daño antijurídico, adoptando las medidas necesarias para identificar, analizar y gestionar los factores que puedan dar lugar a reclamaciones, demandas o condenas contra la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN. La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso Gestión Jurídica, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la Implementación de la Política de **DEFENSA JURÍDICA** del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser comunicada y publicada a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital

Universitario San José de Popayán ESE, incluyendo el enlace de transparencia, el sistema de gestión documental y los medios internos de divulgación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0398 del 8 de julio de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada Popayán a los

30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Carolina Urrutia – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Luis Felipe Muñoz- Enf. G1 Oficina Asesora de Planeación
Revisó: María Isabella Ordóñez - Afiliada Partícipe Asesalud- Profesional Planeación.
Revisó: Paola Andrea Torres - Afiliada Partícipe Asesalud- Profesional Jurídica.
Revisó: Rafael Garcés - Afiliado Partícipe Asesalud- Profesional Jurídica
Revisó y Aprobó: Martha Andrade – Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó y Aprobó: Leonor Milena Bambagüé Meneses – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Archivado en: Según TRD Gerencia.